

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido ha bien disponer el reconocimiento á favor del causante del crédito núm. 474 de la relación segunda adicional á la núm. 2 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería del Rey, cuyo crédito después de adicionado con los 8 pesos 39 centavos que indebidamente le descontaron por giro al interesado, asciende á 148'35 pesos por el capital rectificado, y á 34'12 por los intereses; en junto, á 182'47, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 63 pesos, 86 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes

acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 63 pesos 86 centavos que necesita para el pago del mencionado crédito

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de abril de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor.....

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
474	Julián Greses Montal	139'96	32'19	172'15	60'25
475	Francisco López Bueno	68'63	0'68	69'31	24'25
476	Gregorio Mingallón Espada	169'45	47'75	215'20	75'32
477	Eugenio Sánchez Bosque	15'72	"	15'72	5'50
TOTAL.		393'76	78'62	472'38	165'32

Madrid, 18 de abril de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ. (Gaceta del 11 de mayo.)

Sección judicial.

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Demetrio Hueto Bartolomé, de diez y seis años de edad, vecino de Huércanos, que viste boina colorada bastante usada, blusa azul, pantalón de mahón blanco, alpagatas nuevas, faja negra nueva y un capote

de paño de buriel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran para que en el término de diez días que principiarán á contarse desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y practicar las diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de un cordero, apercibido de que si no comparece será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del expresado Demetrio Hueto.

Dado en Nájera treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José López Mosquera.—Ante mí, José Merino.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Raimundo Dulantos Silanes, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta á venta libre de los consumos para el año económico de 1894-95, se anuncia un segundo remate para el día 10 del mes actual, bajo las mismas condiciones que la primera con la variante de admitir posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado en aquella.

Corporales, 3 de junio de 1894.—P. S. M., El Secretario, Ramón Izquierdo.

Don León González Puerta, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 10 del corriente á las once de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la casa Consistorial de esta villa segunda subasta para el arrendamiento á venta libre del impuesto de consumos de este término municipal para el año económico más próximo, bajo el tipo de 686'77 pesetas á que ascienden las dos terceras partes de los derechos del Tesoro y recargos autorizados de igual período de tiempo.

Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento de las personas interesadas.

Turruncún, 2 de junio de 1894.—León González.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de marzo y 23 de septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
MINISTERIO DE HACIENDA							
1	Intervención general de Administración del Estado.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
2	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
3	Contaduría general de la Deuda.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
4	Intervención de Hacienda de Albacete.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
5	Idem de Alicante.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
6	Idem de Almería.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
7	Idem de Barcelona.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
8	Idem de Cádiz.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
9	Idem de Huelva.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
10	Idem de Jaén.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
11	Idem de León.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
12	Idem de Madrid.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
13	Idem de Málaga.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
14	Idem de Murcia.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
15	Idem de Orense.	3. ^a	Aspirante primero.	1250	"	"	"
16	Idem de Santander.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
17	Idem de Tarragona.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
18	Idem de Toledo.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
19	Idem de Valencia.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
20	Archivo de Hacienda de Valladolid.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
21	Idem de Alicante.	1. ^a	Mozo.	700	"	"	"
22	Idem de Cádiz.	1. ^a	Idem.	750	"	"	"
23	Idem de Ciudad Real.	1. ^a	Idem.	625	"	"	"
24	Dirección general del Tesoro.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
25	Tesorería de Hacienda de Santander.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
26	Idem de Burgos.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
27	Depositaria Pagaduría de Hacienda de Guipúzcoa.	2. ^a	Portero.	750	"	"	"
28	Dirección general de Contribuciones é Impuestos.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
29	Dirección general de lo Contencioso del Estado.	3. ^a	Aspirante primero.	1250	"	"	"
30	Administración de Hacienda de Albacete.	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
31	Idem de Alicante.	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
32	Idem de Almería.	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
33	Idem.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
34	Idem de Burgos.	3. ^a	Aspirante primero.	1250	"	"	"
35	Idem de Córdoba.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
36	Idem de Cuenca.	3. ^a	Aspirante primero.	1250	"	"	"
37	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cuenca.	3. ^a	Aspirante tercero.	750	"	"	"
38	Administración de Hacienda de Guadalupe.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
39	Idem de Guipúzcoa.	3. ^a	Aspirante primero.	1250	"	"	"
40	Idem de Huelva.	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
41	Idem de Madrid.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
42	Idem de Orense.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
43	Idem de Palencia.	3. ^a	Aspirante primero.	1250	"	"	"
44	Idem de Pontevedra.	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
45	Idem de Sevilla.	3. ^a	Idem.	1250	"	"	"
46	Idem.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
47	Idem de Valladolid.	3. ^a	Aspirante primero.	1250	"	"	"
48	Idem.	3. ^a	Aspirante segundo.	1000	"	"	"
49	Sección de Propiedades de la Subsecretaría.	3. ^a	Idem.	1000	"	"	"
50	Administración de Hacienda de Valladolid.	1. ^a	Ordenanza.	750	"	"	"
51	Idem de Avila.	4. ^a	Oficial quinto.	1500	"	"	"
PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.							
52	Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	"	"
53	Ayuntamiento de la Roca (Badajoz).	2. ^a	Agente ejecutivo para los atrasos de Contribución territorial, industrial y de comercio.	125	"	3000	"
54	Idem de Almoharín (Cáceres).	2. ^a	Auxiliar de Secretaría.	365	"	"	"
55	Idem.	1. ^a	Guarda rural.	275	"	"	"
56	Idem.	1. ^a	Idem.	275	"	"	"
56	Idem.	1. ^a	Guarda rural y sepulturero.	228 ⁷⁵	40	"	"

(Se continuará.)